



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR, 01 JUN. 2015

DECRETO N° 1243 /

VISTOS

- 1.- Decreto N° 1067 de fecha 28/04/2015 que aprueba contrato de prestación de servicios a doña Andrea Cristina Paredes García para los Centros de Salud Familiar.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Gmail de fecha 06 de Mayo de 2015 de doña Andrea Paredes García donde solicita reducción de jornada.
- 4.- Gmail de fecha 06 de Mayo de 2015 de Directora Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 6.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- Modifíquese punto 2 del Contrato de Prestaciones de Servicios de doña Andrea Cristina Paredes García, tendrá derecho a 03 días administrativos segundo semestre.
- 2.- Modifíquese punto 3 del Contrato de Prestaciones de Doña Andrea Cristina Paredes García, a través del Departamento de Salud, cancelará el valor de \$ 392.371.- (trescientos noventa y dos mil trescientos setenta y un mil pesos) impuesto incluido, por concepto de prestaciones de servicios en esta Área de Salud.



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3.- Modifíquese punto 4 de Contrato de Prestaciones de Servicios d Doña Andrea Cristina Paredes García, se obliga a prestar servicios por 11 horas semanales, desde el 07 de Mayo al 31 de Diciembre de 2015.

4.- Todos los demás puntos del Contrato de Prestaciones de Servicios, aprobado por Decreto Exento N° 1067 de fecha 28 de Abril de 2015, se mantiene vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


**NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo salud Municipal
- Unidad de Personal /

KZR/NFR/Dra PSG/CRTN/JM/vmd